



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ADOPCIÓN DE MENOR
SOLICITANTES: HELMER ENRIQUE ROJAS VIZCAINO e IVILIN ARNEDO
CORRALES.
ADOPTIVA: VERÓNICA SERRANO MÁRQUEZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00246-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida mediante apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 C.G. del P. y los del artículo 124 Ley 1098 de 2006, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR a la presente causa el trámite del artículo 126 C. de la I. y la A.

CORRER traslado al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho, por el término de tres (3) días hábiles.

TENER al doctor HUGO ARMANDO DE BRIGARD CUELLO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores HELMER ENRIQUE ROJAS VIZCAINO e IVILIN ARNEDO CORRALES, con las facultades conferidas en el poder.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Código de verificación: **a5e8e472ad3e4b3cdb2300f93ab9d20cfa4d0d56898367b5d2f96806d9825d8e**

Documento generado en 08/08/2022 11:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>